Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 993-8853, (787) 993-0000, Exts. 3035 ó 3037, Fax (787) 993-8900

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 37-2013-2014

Yo, Betzaida Miranda Miranda, secretaria ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2014, tuvo ante su consideración el informe del *Comité de asuntos académicos*, relacionado con la ***Guía para la creación, codificación uniforme y el registro de cursos en la Universidad de Puerto Rico*** (*Guía*). Luego de una amplia discusión, el Senado Académico acordó lo siguiente:

No recomendar la aprobación de la *Guía* sin que se atiendan los siguientes aspectos:

- La Ley de la Universidad de Puerto Rico, en su artículo 11, establece que "le corresponde a los senados académicos determinar la orientación general de los programas de enseñanza y de investigación en la unidad institucional, coordinando las iniciativas de las facultades y departamentos correspondientes". El Reglamento General de la UPR, en la sección 21.5.1, señala que "de acuerdo con la Ley de la Universidad, corresponderá a cada senado académico, especialmente, pero no exclusivamente, las funciones que allí se señalan, las cuales se ejercerán en consonancia con la política de la unidad institucional correspondiente. Por lo tanto, le corresponde a la UPR en Bayamón, a través de su Senado Académico, determinar los procesos que se seguirán en la creación de cursos; sin dejar de reconocer la importancia de que la UPR es un sistema complejo con once unidades institucionales.

- La convalidación y equivalencia de cursos debe ser un proceso claro y sistemático.

- El documento plantea un proceso uniforme, pero no establece la agilización del mismo. No hay planteados límites de tiempo para las distintas instancias una vez la propuesta llega a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos. ¿Cuáles son las medidas que agilizarán el proceso?

- Es necesario revisar y actualizar las "Guías", por ejemplo: se habla de la Junta de Síndicos en lugar de Junta de Gobierno; se establece la diferencia entre "colegio" y "recinto" sin reconocer que en la actualidad se habla de las distintas unidades dentro de la UPR.

- No está claramente definida la relación crédito/hora contacto.

- Es inconsistente, con el concepto de la universidad como sistema, que los prerrequisitos de cursos o programas sean prerrogativa absoluta de cada unidad, situación que afecta directamente a los y las estudiantes: iguales cursos deben tener iguales prerrequisitos en todas las unidades.

- Habría que revisar la redacción y el estilo del documento.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy 15 de mayo de 2014.

B. Miranda Miranda

Betzaida Miranda Miranda
Secretaria ejecutiva

Vo.Bo. Dr. Orlando González González
Rector interino

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN
1971